





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACION OTORGADO POR EL MEDIADOR CONCILIADOR Y/O FACILITADOR</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGSC/OMC/01	
Resolver conflictos con la construcción de convenios entre los mediables, a través del procedimiento de mediación, conciliación en forma voluntaria, gratuita, confidencial, oral, neutral, imparcial con honestidad y legalidad, flexible y con consentimiento informado.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 17 párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 20 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Artículos 21, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículo 167 y 170 del Bando Municipal de Huixquilucan Estado de México. Artículo 230 y 231 del Reglamento Orgánico Municipal de Huixquilucan, Estado de México. Artículo 6 del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Ciudadanos.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de Mediación - Conciliación, no siempre se llega a convenio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A través del Mediador Conciliador y/o Facilitador, cuando exista un conflicto entre los ciudadanos y se quiera y exista voluntad de las partes, para resolver mediante la Mediación - Conciliación.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Si está sujeto a verificación El objetivo es que sea aprobado el convenio de Mediación por el Centro de Mediación Estatal para ser elevado a cosa juzgada		
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar Si o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.-Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte, o cartilla del S.M.N., o cedula profesional o constancia domiciliaria con fotografía.).		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos Del Estado de México.
2.-Solicitud del servicio a petición de las partes en forma personal o por remisión del oficial calificador.		Si	---	
3.- Una vez planteado el conflicto se califica para el propósito de ver si es mediable o no el conflicto con el propósito de dar o negar el servicio.				
4.-Recibida la solicitud iniciara el procedimiento, elaborando la invitación la cual debe contener fecha, lugar en que se debe verificar audiencia, día y hora en caso de que se presente la persona continua el procedimiento y en caso de no presentarse se giraran hasta tres invitaciones.				
5.- Se celebrará la audiencia con el propósito de obtener un convenio.				
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>				
1.-Acta constitutiva,				Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos.
2.-Identificación del representante legal.		Si	1	
3.-Solicitud del servicio.		Si	---	
4.-Voluntad de las partes.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1.-Acta constitutiva, Identificación del representante legal.		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.-Solicitud del servicio.		Si	----	
3.-Voluntad de las partes.				



						Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos.	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		1.- Se identifica el ciudadano 2.- Se registra en libro de registro. 3.- Se entrevista con el Mediador Conciliador y/o Facilitador 4.- El ciudadano expone su conflicto. 5.- Proporciona domicilio y nombre completo de la otra persona para elaborar invitación. 6.- Debe presentarse a audiencia el día y hora señalada.					
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		1 hora 15 minutos					
<b>COSTO:</b>		No aplica			No aplica		
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO no		TARJETA DE CRÉDITO no		TARJETA DE DÉBITO no	
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) no					
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		No aplica					
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		No aplica					
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Las partes resuelven con sus propuestas, el mediador solo es dueño del procedimiento, se negará el trámite cuando sea competencia de autoridades judiciales, laborales o se pueda perjudicar la Hacienda Pública, para no negar el servicio se requiere que la Ley de Mediación Conciliación y Promoción en el Estado de México sea reformada para que permita a los mediadores realizar esos trámites.					
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b>		Este trámite no aplica la afirmativa ficta.					
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección General de Servicios Ciudadanos					Centro de Mediación y Conciliación Municipal		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Mtra. María José Rueda Beirana					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Venustiano Carranza				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	35
<b>COLONIA:</b>	Huixquilucan de Degollado			<b>MUNICIPIO:</b>	Huixquilucan		
<b>C.P.:</b>	52760	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas. Viernes de 09:00 a 15:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
55	82841984		No	No aplica	oficialia.mediadora.01@huixquilucan.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		El responsable de esta oficina					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Morelos				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	s/n
<b>COLONIA:</b>	Barrio San Juan Bautista			<b>MUNICIPIO:</b>	Huixquilucan		
<b>C.P.:</b>	52760	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		No aplica					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>		¿El Facilitador es una autoridad Oficial?					
<b>RESPUESTA:</b>		No, es un facilitador que ayudará a resolver su conflicto.					



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si la persona a quien se le giro la invitación no acude?	
RESPUESTA:	Se le pueden girar hasta tres invitaciones y de no acudir se dejan a salvo sus derechos para hacerlo valer ante otra instancia.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En caso de incumplimiento del convenio que procede?	
RESPUESTA:	Se intenta una remediación o la ejecución del convenio ante el Juez de primera instancia.	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>		
No aplica		
 <p>ELABORÓ: H. Ayuntamiento de <b>Huixquilucan</b> 2022-2024 Dirección General de Servicios Ciudadanos: <b>Oficiala Mediadora y Conciliadora Uno</b> LIC. RAFAEL FLORES ROJAS OFICIAL MEDIADOR Y CONCILIADOR UNO</p>	 <p>VISTO BUENO: H. Ayuntamiento de <b>Huixquilucan</b> 2022-2024 Dirección General de Servicios Ciudadanos MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS</p>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  2 DE FEBRERO 2024.